



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO
OFICINA DE ASUNTOS ORGANIZACIONALES



**ORDEN ESPECIAL
REORGANIZACION
AREA CAGUAS**



Regístrese bajo:

Reorganización del Área
Policíaca de Caguas

ORDEN ESPECIAL
NUM. 2007- 5

A: Superintendentes Auxiliares,
Directores de Oficina, Negociados y
Comandantes de Área

**ASUNTO : REORGANIZACIÓN DEL
AREA POLÍCIACA DE CAGUAS**

I. Propósito

El propósito de esta Orden Especial es reorganizar el Área Policiaca de Caguas, para redefinir su estructura administrativa y organizacional; reorganizar la División Especializada de Violencia Doméstica, incorporar las Divisiones de Tránsito, Relaciones con la Comunidad, la Liga Atlético Policiaca; así como establecer una nueva sectorización operacional para hacer más ágil y efectivo el servicio de patrullaje en los Distritos que la componen.

II. Esta Orden Especial consta de las siguientes secciones:

- A. Base Legal
- B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género
- C. Exposición de Motivos
- D. Reorganización del Área
- E. Estructura Organizacional
- F. Turnos de Trabajo
- G. Distritos y Sectores de Patrullaje
- H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que comprende (Distritos, y Sectores Policiales correspondientes)
- I. Disposiciones Generales
- J. Fecha de Efectividad

A. Base Legal

1. Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico".
2. Reglamento 4216 de 4 de mayo de 1981, según enmendado, conocido como "Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico".
3. Orden Ejecutiva 2005-03 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para "Ordenar la Evaluación de la Estructura Organizativa y Operacional de la Policía de Puerto Rico".

B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género

La Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el discrimen por razón de género. La Policía de Puerto Rico se reafirma en esta política pública. Por tanto, en esta Orden Especial deberá entenderse que todo término utilizado para referirse a una persona, alude a ambos géneros.

C. Exposición de Motivos

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996, en su Artículo 3, establece la obligación de este Cuerpo de proteger a las personas y a la propiedad; mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano; prevenir, descubrir y perseguir el delito y dentro de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales y reglamentos que conforme a ésta se promulguen.

Por consiguiente, la Policía tiene que cumplir la misión institucional que dicha Ley le impone en toda la extensión geográfica del País, proveyendo los servicios policiales con eficacia y profesionalismo. Para cumplir con esta encomienda,



la Agencia tiene la necesidad de reorganizar y reestructurar las Comandancias de Área, y distribuir los recursos, según las necesidades existentes.

D. Reorganización del Área

1. Mediante esta Orden Especial se reorganiza el Área Policiaca de Caguas.
2. La sede de la Comandancia del Área será en la Avenida Rafael Cordero, Intersección Carr. Núm. 189 de Caguas.
3. Esta Área estará dividida en dos (2) Zonas Policiacas, compuestas por seis (6) Distritos Policiacos, que a continuación se mencionan:

a. Zona de Caguas

- 1) Distrito de Aguas Buenas
- 2) Distrito de Caguas
- 3) Distrito de Cidra

b. Zona de Juncos

- 1) Distrito de Gurabo
- 2) Distrito de Juncos
- 3) Distrito de San Lorenzo

E. Estructura Organizacional

La estructura organizacional del Área será la siguiente:

1. Comandante de Área

El Área Policiaca estará dirigida por un oficial con rango no menor de Comandante, quien será nombrado por el Superintendente y responderá a éste por conducto del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo.

El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá, coordinará, planificará y organizará la fase administrativa y operacional de la Comandancia de Área.
- b. Implantará y dará seguimiento al cumplimiento de la política pública establecida por el Superintendente en la Comandancia de área asignada.
- c. Preparará los planes de trabajo para el área policiaca y dará seguimiento a los mismos a través de los directores de las diferentes unidades que integran la Comandancia de Área.
- d. Asistirá y participará activamente en reuniones con el Superintendente, Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y otros oficiales de la Policía.
- e. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos hacia el mismo propósito de prevenir, resolver, atender y minimizar la incidencia criminal.
- f. Celebrará reuniones periódicas con el personal directivo de las diferentes unidades que componen el Área Policiaca.
- g. Preparará y someterá informes diarios, semanales, quincenales, mensuales y semestrales sobre las actividades de trabajo que se realizan en el Área Policiaca y dará seguimiento a las encomiendas del trabajo asignado.
- h. Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará áreas de alta incidencia criminal, realizará intervenciones; estará presente en situaciones extraordinarias para hacer ajustes a las estrategias y



planes de acción; interactuará con la ciudadanía con el propósito de desarrollar estrategias comunitarias dirigidas a prevenir la criminalidad y preservar el orden público.

- i. Participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los tribunales de justicia para establecer procedimientos más ágiles y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.
- j. Servirá de enlace entre el Área Policiaca y otras unidades especializadas de la Policía, entre otras: Cuerpo de Investigación Criminal, Drogas, Seguridad y Protección.
- k. Atenderá y cumplirá con las asignaciones de trabajo y encomiendas especiales del Superintendente y Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo según corresponda.

2. Comandante Auxiliar

El Comandante de Área contará con los servicios de un Auxiliar quien será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo, previa autorización del Superintendente. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Sustituirá al Comandante de Área en la atención de todos los asuntos administrativos y operacionales del área policiaca en ausencia de éste. Ello con el consentimiento del Comandante de Área y/o del Superintendente de la Policía.
- b. Sustituirá al Comandante de Área en las reuniones con el Superintendente, según sea necesario.



- c. Atenderá a ciudadanos y grupos comunitarios con el objetivo de tratar asuntos relacionados con la seguridad y el orden público.
- d. Se reunirá todos los meses con los Directores de Zonas, Distritos y Unidades Especializadas, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los Planes de Trabajo que se generan en la Oficina del Comandante de Área; a la política pública establecida por la Agencia; así como para cerciorarse del cumplimiento de las Ordenes Especiales y Generales promulgadas por la Policía de Puerto Rico.
- e. Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará las áreas de alta incidencia criminal; hará intervenciones; e interactuará con la ciudadanía en representación del Comandante de Área, en aquellos asuntos que le sean delegados.
- f. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabaja en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos conjuntos con el propósito de prevenir, resolver, atender y reducir la incidencia criminal.
- g. En representación del Comandante de Área, participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los Tribunales de Justicia para establecer procedimientos más ágiles, y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.

3. Director de Zona

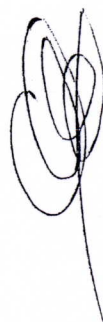
El Comandante de Área contará con los servicios de Directores de Zonas los cuales serán designados por éste previa autorización del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. Dichos oficiales estarán investidos



de la autoridad necesaria con el objetivo de que ayuden al Comandante de Área en el descargo de su responsabilidad de inspeccionar y supervisar el desempeño y eficiencia administrativa y operacional de los Distritos Policiales.

El Director de Zona tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dará seguimiento en la zona al cumplimiento de los planes de trabajo de la Comandancia de Área, así como también a la política pública establecida por el Superintendente.
- b. Coordinará y supervisará directamente el trabajo de los Directores de Distritos, Divisiones y Unidades Especializadas, así como a sus oficiales y supervisores en todos los asuntos de carácter operacional, investigativo y administrativo.
- c. Elaborará planes de trabajo para atender conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas organizadas por la ciudadanía, empresas públicas o privadas y reclamos de las comunidades. Esto, al amparo de la Ley Núm. 366 de 16 de septiembre de 2004, según enmendada; y de la Orden General sobre "Normas y Procedimientos para la Intervención en los Conflictos Obrero Patronal".
- d. Representará al Comandante de Área en reuniones, conferencias y todo tipo de actividades de carácter oficial, según le sea requerido.
- e. Realizará rondas de campo en forma constante por todos los lugares que integran la Zona asignada, para dar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo y hacer los ajustes necesarios.
- f. Elaborará el Plan de Vacaciones para todo el personal oficial bajo sus órdenes, garantizando que cada uno haga



uso correcto de ese beneficio, evitando que se afecte el servicio.

- g. Atenderá inquietudes y quejas de los ciudadanos relacionadas con los servicios que presta la Policía de Puerto Rico en la Zona.
- h. Realizará investigaciones sobre el desempeño y comportamiento del personal policiaco asignado a la Zona y de los incidentes en los que se han visto involucrados miembros de la Policía, para hacer recomendaciones sobre acciones correctivas y si procede que se lleve a cabo una investigación administrativa. Ello, en estricto cumplimiento del "Reglamento para el Trámite de Querellas Administrativas contra Miembros de la Fuerza y Personal Civil en la Policía de Puerto Rico".
- i. Trabaja bajo la supervisión del Comandante de Área y en ausencia de éste, bajo la supervisión del Comandante Auxiliar de Área.

4. Director de Distrito

El Comandante de Área designará al Director del Distrito el cual tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá el Distrito con el propósito de hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.
- b. Preparará y ofrecerá orientaciones y charlas mensualmente con el personal asignado al Distrito, en los cuales se discutirán los planes de trabajo; las diferentes situaciones que existan; las dificultades, soluciones a los problemas y la política pública establecida por la Agencia.



- c. Preparará planes de trabajo y coordinará la seguridad y vigilancia a las actividades especiales que se realizan en la jurisdicción del Distrito, entre otras las deportivas, culturales y religiosas.
- d. Tomará decisiones relacionadas con el tránsito, conforme a las situaciones que se presenten; establecerá y supervisará itinerarios y turnos de trabajos, conforme a las necesidades que surjan; y determinará la forma y manera de distribuir el personal policiaco que tiene a su cargo.
- e. Preparará y dará seguimiento a planes de trabajo y realizará su trabajo en comunicación y coordinación estrecha con la Policía Municipal.
- f. Supervisará directamente al personal adscrito al Distrito.
- g. Estará presente en situaciones especiales y extraordinarias que ocurran en el Distrito, tales como homicidios, robos a bancos, conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas, entre cualesquiera otras actividades ilegales que atenten contra la seguridad pública.
- h. Asistirá a los diferentes foros administrativos y judiciales cuando le sea requerido.
- i. Realizará rondas preventivas en la calle para supervisar directamente al personal policiaco durante los diferentes turnos de trabajo.
- j. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Distrito, tales como: radios bases, portátiles, vehículos oficiales y chalecos.



- k. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Distrito; y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.
- l. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.

5. Director de Destacamento

El Comandante de Área designará al Director del Destacamento el cual responderá al Distrito que corresponda. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá el Destacamento, supervisa y evalúa el trabajo de los agentes bajo su cargo.
- b. Preparará y someterá los informes de trabajo y otros relacionados que le sean requeridos.
- c. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realiza informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.
- d. Estará encargado de la flota vehicular del Destacamento.
- e. Coordinará la seguridad y dará seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo, entre otros las actividades que se desarrollan para los residentes.
- f. Establecerá turnos e itinerarios de trabajo y da seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- g. Realizará patrullaje preventivo por los sectores que integran el Destacamento asignado.



- h. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Destacamento.
- i. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Destacamento y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.

6. División de Administración

La División de Administración de la Comandancia de Área constituye la unidad de trabajo con la función de recibo de las comunicaciones escritas que originen las unidades de trabajo adscritas a la Comandancia, o de otras áreas de la Agencia para la atención y acción apropiada del Comandante de Área. A su vez mediante dicha División se podrá hacer llegar las comunicaciones escritas para que éstas sean enviadas para la acción pertinente de otras unidades de trabajo a las cuales concierna el asunto. Preparará las comunicaciones escritas y establecerá los trámites administrativos que son generados a consecuencia de la toma de decisiones del Comandante de Área. Asimismo, tramitará los procesos administrativos relacionados al ámbito de los recursos humanos del área tales como: asistencia, licencias, beneficios y derechos que el empleado reclame.

7. Asesor Legal

El Comandante de Área contará con los servicios de un Asesor Legal, el cual será designado por el Director de la Oficina de Asuntos Legales. Este asesorará al Comandante de Área, a los Directores de Divisiones, Secciones; y a los miembros de la Policía con relación a las situaciones que surgen en el desempeño de las siguientes funciones: arrestos, registros y allanamientos; obtendrá, canalizará y conservará evidencia en investigaciones criminales. También asesorará en los interrogatorios, preparación de "line up", identificación de sospechosos, advertencias de rigor a



detenidos o sospechosos y en cualquier otro aspecto relacionado. Además asesorará en casos de indisciplina de los miembros de la Policía, decisiones de los tribunales y podrá ofrecer charlas al personal miembro de la Policía.

8. Unidades que responden administrativa y operacionalmente al área.

a. División de Relaciones con la Comunidad

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar todos aquellos servicios policíacos que integren la comunidad a programas establecidos por la Agencia dirigidos a reducir la incidencia criminal. Así también, propenderá establecer mejores mecanismos en la prevención de la misma, así como resaltar la imagen de la Policía de Puerto Rico.

b. División de Tránsito

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de prestar servicios de patrullaje preventivo, control del tránsito; investigación de choques leves, graves y fatales de tránsito; prestar asistencia a los automovilistas en las vías públicas de su jurisdicción; así como hacer cumplir las leyes y reglamentos de tránsito.

Los casos de choques que involucren a peatones y la persona se dé a la fuga (hit & run), si como resultado hay víctimas heridas de gravedad o fallecidos, tales casos serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal (C.I.C.) que corresponda.



c. División de Liga Atlética Policiaca

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar aquellos programas deportivos que brinda la Policía de Puerto Rico a niños entre las edades de 7 a 18 años dirigidos a establecer medios educativos para la prevención del crimen. Además administrará los Programas Preventivos "Tu Amigo el Policía" y "Drug Abuse Resistance Education" (DARE). Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

d. Centro de Mando

El Centro de Mando constituye la sede de las operaciones de control y dirección del despacho inmediato de las querellas y canaliza las necesidades de servicio a los ciudadanos en los sectores de patrullaje correspondientes al Distrito Policiaco. Atiende llamadas al teléfono de emergencia 343-2020 y canaliza las llamadas de emergencia a través de 9-1-1 a las unidades móviles. El Centro de Mando contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área.

e. División Calidad de Vida Escolar

La División de Calidad de Vida Escolar se encargará de brindar al personal escolar un ambiente de seguridad, prestando vigilancia en los alrededores escolares, protegiendo a la comunidad estudiantil de todo elemento criminal que pudiese dificultar el proceso de enseñanza en los mismos. Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.



f. Cuerpo de Seguridad de la Comunidad

El Cuerpo de Seguridad de la Comunidad tendrá la encomienda de realizar intervenciones especiales en los residenciales públicos en los cuales exista un alto grado de incidencia criminal. Su misión será erradicar los puntos de transacciones de sustancias controladas y de cualquier otra actividad criminal, garantizando la seguridad y tranquilidad a los ciudadanos.

g. División de Operaciones Tácticas

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de prestar servicios como fuerza de apoyo en aquellas situaciones de emergencia que le sean asignadas.

h. División de Operaciones Especiales

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de ofrecer servicios de patrullaje preventivo basados en una estrategia operacional de intervención rápida y neutralización de los puntos de tráfico de sustancias controladas. Asimismo, intervendrá en lugares en los cuales se realicen otras actividades ilegales tipificadas por ley como delitos.

i. División Especializada de Violencia Doméstica

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de dirigir y coordinar los servicios policíacos requeridos para garantizar la seguridad a los ciudadanos de ser víctimas del delito de Violencia Doméstica. Será responsable de investigar y procesar criminalmente todos los casos de Violencia Doméstica y dar seguimiento de toda querrella asignada



por concepto de la Ley 54. También será responsable de cumplimentar las órdenes de protección expedidas y ofrecer los servicios de traslados de las víctimas a los albergues designados. Las normas y procedimientos de la División Especializada de Violencia Doméstica y las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica estarán contempladas en las Ordenes Generales 2006-4 y 2006-5, respectivamente.

j. Sección de Transportación

La Sección contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de administrar y dar mantenimiento a la flota vehicular asignada al área. Para estas encomiendas, dispondrá de un taller de mecánica que brindará servicios de reparación de las averías a los vehículos oficiales.

El Director de la Sección mantendrá estricta comunicación con la División de Transportación a nivel central del Negociado de Administración.

k. Policías Auxiliares

Los Policías Auxiliares prestarán sus servicios en las respectivas unidades de trabajo de la Comandancia de Área. Serán supervisados operacionalmente y administrativamente por el Comandante de Área o su representante autorizado. La Superintendencia Auxiliar de Servicios Policiacos y Programas Voluntarios, los juramentará y contará con un Coordinador a nivel de esta Superintendencia Auxiliar.

l. Servicios de Capellanes

La Comandancia de Área contará con los servicios de Capellanes Evangélicos y Católicos para brindar apoyo moral y espiritual a los agentes de la Policía, empleados



clasificados y sus familiares cuando le sea requerido por el Comandante de Área.

El funcionamiento de éstos se regirá por las normas y procedimientos establecidos en la Orden General 2001-2 "Normas y Procedimientos para el Funcionamiento del Cuerpo de Capellanes en al Policía de Puerto Rico", a ser enmendada.

9. Unidades que responden administrativamente al área y operacionalmente a su sede en nivel central

a. División de Prensa

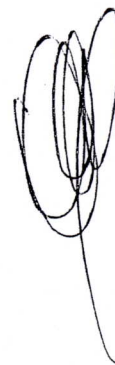
Esta División tendrá la responsabilidad de redactar y difundir a los medios de comunicación pública toda información que sea producida a consecuencia de las operaciones policiales diarias o que afecten de una u otra manera la seguridad y orden público y que, consecuentemente, sean deber de la Agencia informar a la comunidad. Disponiéndose, que en los casos de violencia domésticas deberá regirse por las disposiciones de la Orden General 2006-4 "Normas y Procedimientos para las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica".

b. Sección de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales

Esta Sección tendrá la responsabilidad de brindar a los ciudadanos el servicio de recibo y expedición de Certificados de Antecedentes Penales.

c. Sección de Estadísticas de la Criminalidad

Esta Sección será responsable por la recopilación de los informes estadísticos de la incidencia criminal registrada en la jurisdicción del área policial, su análisis y corroboración a tenor con los requerimientos estipulados



en los manuales técnicos del "NIBRS". En este proceso, el Control de Calidad referirá, de ser necesario, los informes a la unidad que la origina para su eventual corrección. Luego de dicho proceso, esta sección certificará la corrección y canalizará los informes a la División de Estadísticas de la Criminalidad, a nivel central. Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta Sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.

d. Sección de Expedición y Certificación de Informes de Incidentes

Esta Sección será responsable de clasificar, archivar y mantener control de los Informes de Incidentes por Delitos correspondientes a los Distritos de su área policial. Además, expedirán y certificarán copias de dichos informes a las personas y/o agencias que los solicitan.

Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.

e. Sección de Finanzas

En esta Sección se realizarán las preintervenciones de todo documento de pago que se origine en las unidades de trabajo del área policial.

f. Sección de Almacenaje, Propiedad y Suministro

Esta Sección será responsable de administrar y almacenar todos los materiales, utensilios y aquellos equipos disponibles para ser suministrados al personal correspondiente. Además tendrá la responsabilidad de mantener al día el inventario, de modo tal que pueda



lograrse un suministro adecuado, que redunde en otorgar el mejor servicio a la Agencia.

g. Taller de Comunicaciones

El Taller de Comunicaciones será responsable del mantenimiento preventivo y reparación de las averías a los sistemas de radios base, móviles y antenas del área policiaca.

h. Sección de Recreación y Deportes

Esta Sección será responsable de coordinar todas las actividades deportivas que se desarrollan en el área.

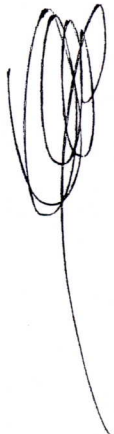
10. Unidades ubicadas en las facilidades de las Comandancias de Área que responden administrativa y operacionalmente a su sede en nivel central.

a. División de Drogas, Narcóticos y Control Vicio

Esta tendrá la responsabilidad de combatir el trasiego de drogas y narcóticos así como el uso de los mismos desde su fase investigativa y de ejecución, de igual forma investigará e intervendrá con los juegos prohibidos, bebidas clandestinas y otras actividades tipificadas como delito de vicio. La sede de esta División será el Negociado de Drogas, Narcóticos y Control Vicio de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos, Control Vicio y Armas Ilegales.

b. División de Armas Ilegales

Esta División tendrá la responsabilidad de combatir la introducción, trasbordo, fabricación, trasiego de armas ilegales y municiones; así como de realizar las investigaciones sobre estos delitos.



La sede de esta División será el Negociado de Armas Ilegales de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos y Armas Ilegales.

c. División de Seguridad y Protección

La División de Seguridad y Protección investigará los candidatos a ingreso a la Policía de Puerto Rico, incluyendo los candidatos a ocupar puestos del sistema clasificado.

d. División de Patrullas de Autopistas

La División de Patrullas de Autopistas prestarán servicios de vigilancia y control del tránsito; expedirán boletos por infracciones de tránsito y atenderán choques leves, graves y fatales y otras emergencias en las vías públicas denominadas oficialmente como "Autopistas". Los casos de atropello y fuga "Hit and Run" en los cuales haya personas muertas o heridas de gravedad, serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal (C.I.C.) que corresponda. Disponiéndose, que en tales casos, deberá cumplir con las disposiciones del Protocolo para la "Investigación y Procesamiento en Casos de Choques de Tránsito que produzcan lesiones de carácter grave y/o Muertes en la Jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Su sede será el Negociado de Tránsito de Autopistas, Carreteras y Tren Urbano de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

e. División Integridad Pública

La División de Integridad Pública llevará a cabo las investigaciones administrativas que son referidas por el Comandante del Área y aquellos casos que surjan por parte de la ciudadanía y/o de miembros de la Fuerza y del ámbito civil. Su sede será en la



Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública.

f. División de Investigaciones de Vehículos Hurtados

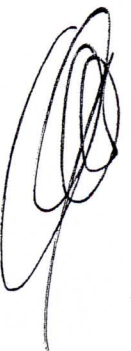
La División de Investigaciones de Vehículos Hurtados es responsable de implantar todas las medidas necesarias en la lucha contra el hurto de vehículos de motor y todas aquellas actividades que constituyan violaciones a la Ley Núm. 8 de 7 de diciembre de 1987, según enmendada. Su sede será el Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

g. División de Explosivos y Seguridad Pública

La División de Explosivos y Seguridad Pública tiene la responsabilidad de implementar todas aquellas medidas rigurosas para regular todas las actividades relacionadas con explosivos desde su fabricación, los procedimientos técnicos de uso, almacenamiento o disposición. Además, deberá implantar la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada. Su sede será la División de Explosivos y Seguridad Pública de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

h. División de Inspección

Esta División contará con los servicios de un director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de efectuar inspecciones relacionadas con las actividades operacionales y administrativas en el área, zonas, distritos y demás unidades que la componen. Su sede será el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.



i. División de Investigaciones Confidenciales

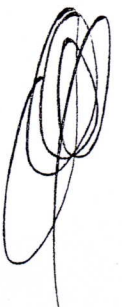
Esta División contará con los servicios de un director el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de realizar todas las investigaciones relacionadas a las confidencias cuando el Superintendente Auxiliar así lo ordene. Será su sede el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.

j. Cuerpo de Investigaciones Criminales

El Cuerpo de Investigaciones Criminales es el ente investigativo de la Policía de Puerto Rico responsable de la investigación detallada de todo caso de naturaleza grave, y de aquellos que por su complejidad requieren de atención especial. Su sede será la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

Unidades que integran el Cuerpo de Investigaciones Criminales:

- 1) División de Homicidios
- 2) División de Arrestos y Allanamientos
- 3) División de Delitos Contra la Propiedad
- 4) División de Servicios Técnicos
- 5) División de Asuntos Juveniles
- 6) División de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores
- 7) División de Investigaciones de Robo
- 8) División de Inteligencia Criminal
- 9) Centro Metropolitano de Denuncias (San Juan, Bayamón y Carolina)



F. Turnos de Trabajo

1. Los servicios policíacos en el Área de Caguas se prestarán en tres turnos de trabajo, divididos de la siguiente manera:
 - a. 4:00 A.M. a 12:00 P.M.
 - b. 12:00 P.M. a 8:00 P.M.
 - c. 8:00 P.M. a 4:00 A.M.
2. El Director de Distrito estará facultado para establecer otros turnos de trabajo que le faciliten la prestación de un servicio más efectivo, de acuerdo a los planes operacionales delineados por éste o por el Comandante de Área.

G. Distritos y Sectores de Patrullaje

Para efectos estadísticos y jurisdiccionales, el Área Policial de Caguas quedará demarcada de la siguiente manera:

Zona de Caguas

a. Distrito de Aguas Buenas

- 1) Sector 6001- Zona Urbana (Pueblo)
- 2) Sector 6002 - Barrio Mulas
Barrio Juan Asencio
Barrio Bayamoncito
- 3) Sector 6003 - Barrio Sumidero
- 4) Sector 6004 - Barrio Cagüitas
Barrio Bairoa
- 5) Sector 6005 - Barrio Jagüeyes
Barrio Sonadora

b. Distrito de Caguas

- 1) Sector 6006 - Barrio San Antoi
- 2) Sector 6007 - Zona Urbana Norte
- 3) Sector 6008 - Población
- 4) Sector 6009 Zona Urbana Este



- 5) Sector 6010 - Zona Urbana Sur
- 6) Sector 6011 - Barrio Tomas de Castro
- 7) Sector 6012 Barrio Borinquen y
Barrio San Salvador
- 8) Sector 6013 - Barrio Beatriz y Turabo
- 9) Sector 6014 - Barrio Cañaboncito
- 10) Sector 6015 - Zona Urbana Oeste
- 11) Sector 6016 - Barrio Cañabón
- 12) Sector 6017 - Barrio Bairoa
- 13) Sector 6018 - Barrio Rio Cañas

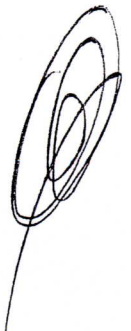
c. Distrito de Cidra

- 1) Sector 6019 - Zona Urbana (Pueblo)
- 2) Sector 6020 - Barrio Bayamón
Barrio Beatriz
- 3) Sector 6021 - Barrio Arenas
Barrio Rincón
- 4) Sector 6022 - Barrio Toita
Barrio Honduras
- 5) Sector 6023 - Barrio Saltos
Barrio Rabanal
Barrio Sur
- 6) Sector 6024 - Barrio Río Abajo
Barrio Ceiba
Barrio Montellano

Zona de Juncos

a. Distrito de Gurabo

- 1) Sector 6025 Población
- 2) Sector 6026 Barrio Rincón
Barrio Navarro
- 3) Sector 6027 Barrio Jagual
Barrio Mamey
- 4) Sector 6028 Barrio Hato Nuevo
Barrio Celada, Carr. 181
- 5) Sector 6029 Barrio Santa Rita



Barrio Jaguas y Celada
Centro Barrio Masas

b. Distrito de Juncos

- 1) Sector 6030 Zona Urbana Sur
- 2) Sector 6031 Zona Urbana Norte Bo. Canta Gallo
- 3) Sector 6032 Bo. Ceiba Norte
Bo. Ceiba Sur
- 4) Sector 6033 - Bo. Valenciano Arriba y Abajo
- 5) Sector 6034 - Bo. Lirios Bo. Mamey
- 6) Sector 6035 - Bo. Piñas
- 7) Sector 6036 - Bo. Placita
Bo. El Mangó

c. Distrito de San Lorenzo

- 1) Sector 6037 Zona Urbana (Población)
- 2) Sector 6038 - Barrio Quebrada
Bo. Florida
- 3) Sector 6039 - Barrio Hato
Barrio Quemado
- 4) Sector 6040 - Barrio Cerro Gordo
Barrio Cayaguas
- 5) Sector 6041 - Barrio Jagual
Barrio Quebrada Honda
- 6) Sector 6042 - Barrio Espino
Barrio Quebrada Arenas

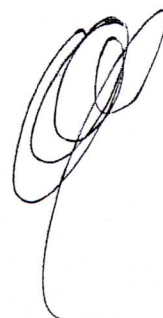
**H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que Comprende
(Distritos y Sectores Policiacos Correspondientes)**

Zona de Caguas

1. Distrito Aguas Buenas

a. Sede Operacional

El Cuartel está ubicado en la calle Sargento Ramón



Reyes, cerca Carr. 174, Aguas Buenas.

b. Límites territoriales

Norte: Bayamón, Guaynabo y San Juan
Sur: Cidra y Caguas
Este: Caguas
Oeste: Bayamón y Comerío

1) Sector 6001 – Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Bo. Bairoa, Río Bairoa Carr. 174
Sur : Bo. Sumidero, Sector 6003
Este : Bo. Cagüitas y Bairoa Sector 6004
Oeste: Bo. Mulas, Sector 6002

b) Lugares que Comprende

- (1) Población
- (2) Urb. Vista Jagüeyes
- (3) Res. Espiritu Santo
- (4) Urb. San Antonio
- (5) Res. Vista Alegre
- (6) Urb. Mansiones Aguas Buenas
- (7) Bda. Las Flores
- (8) Sector Miraflores

2) Sector 6002 – Bo. Mulas, Bo. Juan Asencio y Bo. Bayamoncito

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Nuevo Bayamoncito y
Bo. Guaragao Arriba de Guaynabo
Sur : Bo. Sumidero, Carr. 156 y Bo.
Monte Llano de Cidras



Este : Carr. 794, Bo. Sonadora, Sector
6001, Carr 156, Sector 6003
Oeste: Bo. La Prieta y Bo. Naranjo
Comerio

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Mulas
- (2) Sector La Charca
- (3) Sector Orquídeas
- (4) Sector Minillas
- (5) Sector La Represa
- (6) Sector Mulitas Tiza
- (7) Sector Tres Brincos
- (8) Comunidad Rivera
- (9) Barriada Villa Alegre
- (10) Bo. Juan Asencio
- (11) Sector El Llano
- (12) Sector Los Torres
- (13) Sector Mulitas Alvelo
- (14) Sector Tajea
- (15) Sector El Parque
- (16) Sector La Aspirina
- (17) Sector La Pena
- (18) Bo. Bayamoncito
- (19) Sector Las Parcelas
- (20) Sector Parcelas Nuevas
- (21) Sector Pueblo Viejo
- (22) Sector La Madriguera
- (23) Sector Los Velázquez
- (24) Sector Los Tabaquitos
- (25) Sector El Cruce
- (26) Sector Los Nieves
- (27) Sector Los Deyá
- (28) Sector Los Mariachis



3) Sector 6003 – Bo. Sumidero

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Pueblo, Sector 6001
Sur : Bo. Monte Llano Cidra y Bo.
Bayamón de Cidra
Este : Bo. Caguitas, Sector 6004, Carr.
794
Oeste: Bo. Bayamoncito

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Sumidero
- (2) Sector Parcelas Santa Clara
- (3) Sector Las Corujas
- (4) Sector La Rampla
- (5) Sector Chu Ortiz
- (6) Sector La Capilla
- (7) Sector La Vega
- (8) Sector La Jacana
- (9) Sector El Puente

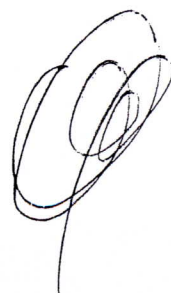
4) Sector 6004 – Bo. Cagüitas y Bo. Bairoa

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Bo. Jagüeyes, Sector 6005, Carr.
792 y 795
Sur : Bo. Hormigas de Caguas
Este: Bo. Cañaboncito Caguas y Bo.
Bairoa
Oeste : Población Sector 6001 y 6003,
Carr. 794

b) Lugares que Comprende

- (1) Bo. Cagüitas
- (2) Sector Las Parcelas



- (2) Sector Cagüitas Carretera
- (4) Sector Camino Verde
- (5) Sector Las Cuevas
- (6) Sector La Capilla
- (7) Sector Bda. Vázquez
- (8) Bda. Pepín Gómez
- (9) Bo. Bairoa
- (10) Sector El Perico
- (11) Sector La Culata
- (12) Res. Vista de Jagüeyes
- (13) Sector Canal 6
- (15) Sector Urb. María Alicea
- (16) Res. Espíritu Santos

5) Sector 6005 – Bo. Jagüeyes y Bo. Sonadora

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Hato Nuevo y Sonadora
Guaynabo

Sur: Población, Sector 6001, Bo. Mulas
6002 y Bo. Bairoa, Sector 6004,
Carr. 174

Este: Bo. La Mesa Caguas y Río Cañas

Oeste : Bo. Juan Asencio, Sector 6002, Río
de Bayamón

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Jagüeyes
- (2) Sector La Pajilla
- (3) Sector Jagüeyes Abajo
- (4) Sector La Mesa
- (5) Sector Los Silva
- (6) Bo. Sonadora
- (7) Sector Hotel Jagüeyes
- (8) Sector Cursillos
- (9) Sector Las Quintas de Jagüeyes
- (10) Sector Los Pérez



- (11) Sector Las Villas
- (12) Sector Loma Alegre
- (13) Sector Canal Once
- (14) Sector La Marquesa
- (15) Sector Camino Alto
- (16) Sector Román
- (17) Sector Los Garcia
- (18) Urb. Palma Sola

2. Distrito de Caguas

a. Sede Operacional

El Cuartel está ubicado en la Ave. Rafael Cordero, Int. con la carretera #189, Caguas. Los límites territoriales son:

b. Límites Territoriales

Norte : San Juan y Trujillo Alto
Sur : Cayey, Guayama y San Lorenzo
Este : Distrito Gurabo y San Lorenzo
Oeste : Distrito Aguas Buenas y Cidra

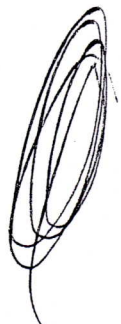
1) Sector 6006 – Barrio San Antonio

a) Jurisdicción Territorial

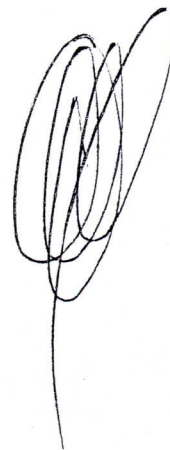
Norte: Jurisdicción Municipios Guaynabo,
San Juan y Trujillo Alto
Sur: Carretera Número 30
Este: Jurisdicción Municipio Gurabo y
Lago Carraizo
Oeste: Carretera Número 1

b) Lugares que comprende

- (1) Aquí me Quedo
- (2) Área Industrial Río Cañas



- (3) Arena
- (4) Bairoa la 25
- (5) Buena Vista (San Antonio)
- (6) Campo Real
- (7) Cementario Borinquen Memorial Park
I y II
- (8) Cuatro Calles
- (9) El Faro
- (10) El Lago
- (11) El Naranjal
- (12) José A. Díaz
- (13) La Cuchilla
- (14) La Escuela
- (15) La Guasábara
- (16) La Ponderosa
- (17) Los Cajones
- (18) Los Curas
- (19) Los Matress/Las Carmelitas
- (20) Los Pinos
- (21) Quebrada Arena
- (22) Urb. Altos de San Luis
- (23) Urb. Campo Chico
- (24) Urb. Colinas de Bairoa
- (25) Urb. El Edén
- (26) Urb. Estancias del Lago
- (27) Urb. La Serranía
- (28) Urb. Lakeview Status
- (29) Urb. Monte Lago
- (30) Urb. Quintas de las Américas
- (31) Urb. Quintas de San Luis
- (32) Urb. Twin Valley
- (33) Urb. Valle de San Luis
- (34) Urb. Valle del Lago
- (35) Vertedero y Obras Públicas Municipal



2) Sector 6007 – Zona Urbana Norte

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Número 30

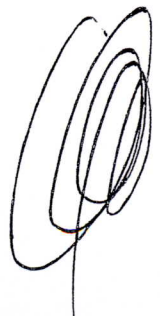
Sur: Avenida José Villares/Carretera
Núm. 189

Este: Jurisdicción Municipio Gurabo

Oeste: Carretera Número 1

b) Lugares que comprende

- (1) Antigua Vía
- (2) Bairoa La 25
- (3) Cementerio Monte Calvario
- (4) Condominio Santa Juana
- (5) Parque Industrial Santa Elvira
- (6) Plaza Centro I y II
- (7) Plaza del Mercado
- (8) Residencial Jardines Condado Moderno
- (9) Urb. Caguas Norte
- (10) Urb. Condado
- (11) Urb. Condado Moderno
- (12) Urb. San Antonio
- (13) Urb. Santa Juana I
- (14) Urb. Santa Juana II
- (15) Urb. Santa Juana III
- (16) Urb. Santa Juana IV
- (17) Urb. Villa Blanca
- (18) Villa Blanca Apartments
- (19) Villa Blanca Mall
- (20) Wal-Mart



3) Sector 6008 – Poblacion

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Avenida José Villares/Carretera
Núm. 189
Sur: Avenida José Mercado
Este: Avenidas José Mercado y Rafael
Cordero
Oeste : Avenida José Mercado

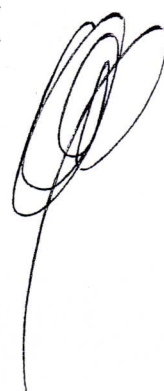
b) Lugares que comprende

- (1) Población
- (2) Alcaldía
- (3) Centro Bellas Artes
- (4) Centro Gobierno Estatal
- (5) Centro Gobierno Municipal
- (6) Centro Judicial
- (7) Escuela Gautier Benítez
- (8) Plaza Gautier
- (9) Plaza Palmer (Plaza Recreo)
- (10) Terminal Vehículos Públicos (Pancho
Pereira)
- (11) Urb. Paradís A y B

4) Sector 6009 – Zona Urbana Este

a) Jurisdicción territorial

Norte: Avenida José Villares/Carretera
Núm. 189
Sur : Calle Georgetti y Río Turabo
Este : Jurisdicción Municipio San
Lorenzo
Oeste: Avenida Rafael Cordero



b) Lugares que comprende

- (1) Apartamentos Santa Cecilia
- (2) Comandancia Policía Estatal
- (3) Condominio Torres de Tokio
- (4) El Cuadrangle Plaza
- (5) Notre Dame Plaza
- (6) Parque Monagas
- (7) Plaza Angora
- (8) Portales Reales
- (9) Residencial Jiménez García
- (10) Residencial Raúl Castellón
- (11) Urb. Batista
- (12) Urb. Caguax
- (13) Urb. Caribe Gardens
- (14) Urb. Delgado
- (15) Urb. Jardines Plá
- (16) Urb. Machín
- (17) Urb. Notre Dame
- (18) Urb. Santa Cecilia
- (19) Urb. Santa Elvira
- (20) Urb. Villa Criollo
- (21) Urb. Villa Flores
- (22) Urb. Villa Guadalupe
- (23) Urb. Villa Las Mercedes
- (24) Urb. Villa María
- (25) Urb. Villa Victoria

5) Sector 6010 - Zona Urbana Sur

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Avenida José Mercado, Avenida
Rafel Cordero, Calle Georgetti y el
Río Turabo"
Sur: Río Turabo
Este: Río Turabo
Oeste : Carretera Número 1 y Carretera
Núm. 52



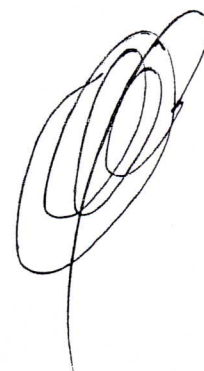
b) Lugares que comprende

- 1) Apartamentos Haciendas del Rey
- 2) Apartamentos Los Flamboyanes I, II y III
- 3) Brisas del Parque
- 4) Brisas del Parque II
- 5) Brisas San Alfonso
- 6) Condominio El Verde
- 7) Estación Correo Sur
- 8) Estancias El Verde
- 9) Extensión Degetau
- 10) Hospital HIMA
- 11) Hotel Sherraton
- 12) Parque Yldefonso Solá Morales
- 13) Paseo el Verde
- 14) Residencial Brisas del Turabo
- 15) Residencial José Gautier Benítez
- 16) Residencial San Carlos
- 17) Savarona
- 18) Urb. Billy Suárez
- 19) Urb. Brisas San Alfonso
- 20) Urb. Caguas Real
- 21) Urb. El Verde
- 22) Urb. Estancias del Rey
- 23) Urb. Mariolga
- 24) Urb. San Marcos
- 25) Urb. Villa del Carmen
- 26) Urb. Villa de Río Verde
- 27) Urb. Villa del Rey 1ra. Sección
- 28) Villa del Carmen Mall

6) Sector 6011 – Barrio Tomás de Castro

a) Jurisdicción Territorial

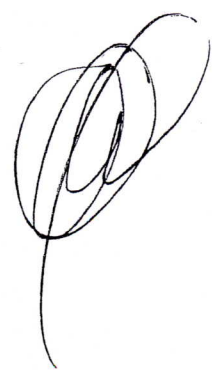
Norte : Río Turabo
Sur: Quebrada localizada al Lado



Norte Carretera Núm. 766 del
Barrio Borinquen
Este: Jurisdicción Municipio San
Lorenzo
Oeste: Río Turabo y Jurisdicción Terrenos
Hotel Sherraton

b) Lugares que comprende

- (1) El Ramal
- (2) El Tamarindo
- (3) La Loma
- (4) La Macanea
- (5) La Palmera
- (6) La Vaquería
- (7) Loma Linda
- (8) Los Adornos
- (9) Los Claudio
- (10) Los Flores
- (11) Los Montañez
- (12) Los Muleros
- (13) Parcelas Tomás de Castro
- (14) Parcelas Tomás de Castro II
- (15) Sector El 5
- (16) Urb. Hacienda Borinquen
- (17) Urb. Hacienda del Rey
- (18) Urb. José Mercado
- (19) Urb. La Meseta
- (20) Urb. Parques Las Mercedes
- (21) Urb. Paseo del Río
- (22) Urb. San Rafael
- (23) Urb. Santa Rosa
- (24) Urb. Villa Borinquen
- (25) Urb. Villa Cariño
- (26) Urb. Villa de Castro
- (27) Valle Hermoso



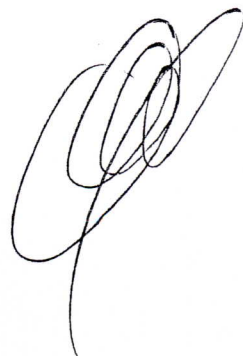
7) Sector 6012 – Barrio Borinquen y Barrio San Salvador

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Jurisdicción Barrios Turabo y
Tomás de Castro
Sur:- Municipio Cayey
Este Jurisdicción Municipio San
Lorenzo
Oeste: Carretera Núm. 52, Jurisdicción
Barrio Beatriz y Municipio de
Cayey

b) Lugares que comprende

- (1) Anón Ruta I
- (2) Anón Ruta II
- (3) Borinquen Atravezada
- (4) Buenos Aires
- (5) El Lomo
- (6) Felipito Flores
- (7) Hacienda Lilimar
- (8) Hato Abajo
- (9) Hato Arriba
- (10) Juan XXIII
- (11) Alturas de Borinquen/ Sector Padre Miguel
- (12) La Charca
- (13) La Loma
- (14) La Loma del Viento
- (15) La Plaza
- (16) Lajita
- (17) Los Angeles
- (18) Los Báez (Borinquen)
- (19) Los Cipreses
- (20) Los Rosales
- (21) Maracal



- (22) Morena
- (23) Naranjito
- (24) Parcelas Nuevas de Borinquen
- (25) Parcelas Viejas de Borinquen
- (26) Pradera
- (27) Río Abajo
- (28) Sector Salomé
- (29) Urb. Borinquen
- (30) Urb. Borinquen Valley
- (31) Urb. Terraza de Borinquen
- (32) Urb. Villa Saurí
- (33) Villa Coquí

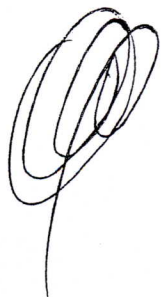
8) Sector 6013 – Barrio Beatriz y Turabo

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Carretera Número 172
Sur: Jurisdicción Municipios Cidra y Cayey
Este: Carretera Número 52 y Jurisdicción Barrio Borinquen
Oeste: Jurisdicción Barrio Cañaboncito y Municipio Cidra

b) Lugares que comprende

- (1) Abejas
- (2) Alturas de Beatriz
- (3) Alturas de Caguas (Beatriz)
- (4) Apartamentos Vistas del Turabo
- (5) Colinas de Villa Caqui
- (6) Jensen
- (7) Las Piñas
- (8) Los Ortizes
- (9) Los Panes
- (10) Obispado de Caguas
- (11) Parcelas La Jurado
- (12) Parcelas Muñoz Grillo



- (13) Plaza del Carmen Mall
- (14) Residencial Kennedy
- (15) Sobaco
- (16) Turabo Abajo
- (17) Turabo Arriba
- (18) Urb. Alto de la Fuente
- (19) Urb. Bosque Verde
- (20) Urb. Masiones del Paraíso
- (21) Urb. Villa del Rey 2da. Sección
- (22) Urb. Villa del Rey 3ra. Sección
- (23) Urb. Villa Nueva
- (24) Villa Caliz I
- (25) Villa Esperanza
- (26) Vistas del Valle

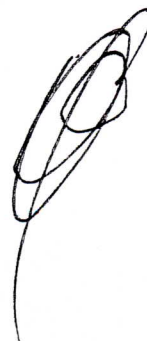
9) Sector 6014 – Barrio Cañaboncito

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Jurisdicción Barrio Cañabón
Sur: Jurisdicción Barrios Beatriz y Turabo
Este: Ave. Turabo, Ave. Principal/ Calle Núm 2
Oeste: Jurisdicción Municipio Aguas Buenas y Cidra

b) Lugares que comprende

- (1) Alturas de Villas del Rey
- (2) Apartamento San Antonio
- (3) Bonneville Manor
- (4) Brisas del Monte (Parcelas Nuevas)
- (5) Bucaná
- (6) Buena Vista (Cañaboncito)
- (7) Certenejas II
- (8) Colegio Bautista
- (9) Estancias del Bosque
- (10) Estancias La Sierra

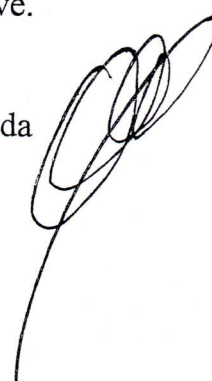


- (11) Hogar Cristo Rey
- (12) Hormigas
- (13) La Esmeralda
- (14) La Sierra
- (15) Las Torres
- (16) Los Flamboyanes (Cañaboncito)
- (17) Los Meléndez
- (18) Los Orellana
- (19) Los Quintana
- (20) Los Solá
- (21) Los Velásquez
- (22) Palmas del Turabo
- (23) Parcelas Cañaboncito
- (24) Parque de Bonneville
- (25) Paseo Degetau
- (26) Reparto San José
- (27) Sector García
- (28) Urb. Camino Real
- (29) Urb. Estancias Degetau
- (30) Urb. Turabo Gardens 4ta. Sección
- (31) Urb. Turabo Gardens 5ta. Sección
- (32) Urb. Villa del Rey 5ta. Sección
- (33) Villa Caliz II
- (34) Villa de Oro
- (35) Villa Hermosa
- (36) Villa Vigía
- (37) Vista Real I
- (38) Vista Real II

10) Sector 6015 – Zona Urbana Oeste

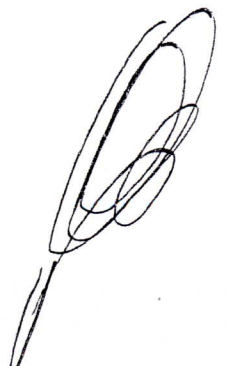
a) Jurisdicción Territorial

Norte: Carr. Número 156
Sur: Carretera Número 172 (Ave.
Pino)
Este: Avenida José Mercado
Oeste: Avenida Turabo y Avenida
Principal Calle Núm.2



b) Lugares que comprende

- (1) Barriada Morales
- (2) Bonneville Apartments
- (3) Bonneville Terrace Apartments
- (4) Bunker
- (5) Caguas Tower
- (6) El Campito
- (7) El mirador Apartments
- (8) Hospital San Juan Bautista
- (9) Jom Apartments
- (10) La Granja
- (11) Nueva Comandancia Policía Estatal
- (12) Paseo Las Catalinas
- (13) Plaza San Alfonso
- (14) Residencial Turabo Heights
- (15) Santo Domingo
- (16) Urb. Bonneville Gardens
- (17) Urb. Bonneville Height I
- (18) Urb. Bonneville Terrace
- (19) Urb. Bonneville Turnkey
- (20) Urb. Bonneville Valley
- (21) Urb. Brooklyn
- (22) Urb. E. González
- (23) Urb. Jardines de Caguas
- (24) Urb. Myrlena
- (25) Urb. San Alfonso
- (26) Urb. Shufford Court
- (27) Urb. Turabo Gardens 1ra. Sección
- (28) Urb. Turabo Gardens 2da. Sección
- (29) Urb. Turabo Gardens 3ra. Sección
- (30) Urb. Villa del Rey 4ta. Sección
- (31) Urb. Villa Turabo



11) Sector 6016 – Barrio Cañabón

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Jurisdicción Barrio Bairoa y
Avenida José Garrido
Sur: Jurisdicción Barrio
Cañaboncito y
Carretera Núm. 56
Este: Carretera #1 y Ave. José
Mercado
Oeste: Jurisdicción Municipio
Aguas Buenas

b) Lugares que comprende

- (1) Apartamentos Vista del Río
- (2) Tlanta
- (3) Caguitas Mall
- (4) Cementerio Municipal 3
- (5) Central Autoridad Energía Eléctrica
- (6) Complejo Deportivo Municipal
- (7) Home Depot y Caribbean Cinemas
- (8) La Unión
- (9) Las Catalinas Mall
- (10) Los Reyes
- (11) Parcelas Las Carolinas
- (12) Parque Criollo/Jardín Botánico
- (13) Parque del Turabo
- (14) Pozo Dulce
- (15) Turabo Cluster
- (16) Urb. El Prado
- (17) Urb. Hacienda San José
- (18) Urb. Idamaris Gardens
- (19) Urb. Las Carolinas
- (20) Urb. Parque del Monte
- (21) Urb. Parque del Río
- (22) Urb. Parque Las Haciendas



- (23) Urb. Terralinda
- (24) Urb. Valle Tolima
- (25) Zona Industrial Valle Tolima

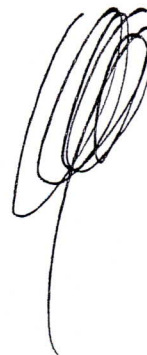
12) Sector 6017 – Barrio Bairoa

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Jurisdicción Barrio, Río Cañas
Sur: Jurisdicción Barrio, Cañabón
Este: Carr. Núm. 1
Oeste: Jurisdicción Municipio Aguas
Buenas

b) Lugares que comprende

- (1) Apartamentos Los Pinos
- (2) Caribbean Containers
- (3) Parque Industrial Villa Blanca
- (4) Residencial Bairoa I
- (5) Residencial Bairoa II
- (6) Urb. Altomonte
- (7) Urb. Arbolada
- (8) Urb. Bairoa Park
- (9) Urb. Chalet de Bairoa
- (10) Urb. Ciudad Jardín
- (11) Urb. Diamond Village
- (12) Urb. El Retiro
- (13) Urb. Estaciones de Santa Teresa
- (14) Urb. Estancias de Bairoa
- (15) Urb. Estancias del Turabo
- (16) Urb. Golden Gate I
- (17) Urb. Golden Gate II
- (18) Urb. Mansiones de Bairoa
- (19) Urb. Mirador de Bairoa
- (20) Urb. Valle Verde



13) Sector 6018- Barrio Río Cañas

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Carretera Núm. 795 y Carr.
763
Sur: Jurisdicción Distrito de
Cayey
Este: Jurisdicción Distrito San
Lorenzo
Oeste: Guabate de Cayey

b) Lugares que comprende

- (1) Cementerio Parque de Luz
- (2) La Barra
- (3) La Changa
- (4) La Mesa
- (5) Los Muchos
- (6) Reparto Solano
- (7) Sector Arroyo
- (8) Sector La Liga
- (9) Urb. San Pedro Estates

3. Distrito Cidra

a. Sede Operacional

El Cuartel donde presta servicio estará ubicado en la Calle Muñoz Rivera, número 46, Esquina Avenida Industrial Cidra.

b. Límites Territoriales

Norte- Distrito Comerío y Aguas Buenas
Sur- Distrito Cayey
Este- Distrito Caguas
Oeste- Distrito Comerío



1) Sector 6019- Zona Urbana Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Bo. Montellano, Sector
6024, Carr. 173 y Ave. Las
America, Valley Norte,
Hotel Treasure Island
Garden
Sur: Bo. Sud y Bo. Rincón,
Carretera 7733
Este: Bo. Bayamón y Bo. Arenas,
Lago de Cidra
Oeste: Bo. Ceiba y Bo. Río Abajo

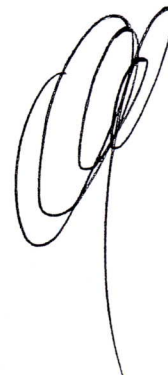
b) Lugares que comprende

- (1) Pueblo
- (2) Barriada Ferrer
- (3) Res. Práxedes Santiago
- (4) Bda. Santa Teresita
- (5) Urb. Freüre
- (6) Urb. Domingo Rodríguez
- (7) Urb. El Lago
- (8) Urb. Ferrer
- (9) Urb. Fernández
- (10) Urb. Villa del Carmen y Extensión
- (11) Urb. Treasure Valley
- (12) Residencial Jardines de Cidra
- (13) Urb. Ramos Antonini
- (14) Parcelas Gandara I
- (15) Urb. Las Mercidas
- (16) Urb. Domingo Alejandro

2) Sector 6020

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Bo. Sumidero de Aguas Buenas



Sur: Quebrada Beatriz
Este: Bo. Beatriz de Caguas,
Cañaboncito, Urb. Villa Paolo este-
Bo. Montellano, Carr. 173, Pueblo,
sector 6021 y 6019, Ave. Valle
Real hasta la Carr. 735
Oeste Heribio

b) Lugares que lo comprenden

- (1) Bo. Bayamón
- (2) Urb. Vista Monte
- (3) Parcelas Gándara II
- (4) Parcelas Juan Del Valle
- (5) Sector Villa Rosa
- (6) Sector Certenejas I y II
- (7) Bo. Beatriz
- (8) Sector Monticelo
- (9) Sector Industrial
- (10) Urb. Villa Paolo
- (11) Urb. La Cima
- (12) Urb. Ciudad Primavera
- (13) Urb. Sabanera
- (14) Urb. Villas del Bosque
- (15) Urb. Hacienda Primavera
- (16) Urb. Los Robles I y II
- (17) Urb. Monte Verde
- (18) Urb. Hacienda La Paloma
- (19) Urb. La Península
- (20) Sector San José
- (21) Sector Los Morales
- (22) Sector Los Gorces
- (23) Urb. Vistas de Sabanera
- (24) Sector Machuquillo
- (25) Sector Juan Del Valle
- (26) Sector Zapera
- (27) Sector Huertas
- (28) Urb. Brisas de Morticelo



3) Sector 6021- Bo. Arenas y Bo. Rincón

a) Jurisdicción Territorial

Norte- Río Sabana, Sector 6020
Sur- Río Plata
Este- Bo. Beatriz, Sector 6020
Oeste- Bo. Toita, Sector 6022 y Bo. Sud,
Sector 6023

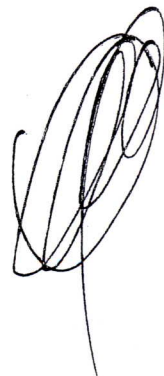
b) Lugares que lo comprende

- (1) Bo. Arenas
- (2) Parcelas Santa Clara
- (3) Sector Vista Alegre- Lado Oeste
- (4) Sector Nogueras
- (5) Sector Campo Bello
- (6) Sector La Liendre
- (7) Sector La Fanduca
- (8) Bo. Rincón
- (9) Parcelas Candela
- (10) Sector Chichón
- (11) Sector La Línea
- (12) Bda. Número 1
- (13) Sector Los Pinos
- (14) Parcelas Blancas
- (15) Sector Talí
- (16) Sector Justo Rodríguez
- (17) Sector Pie Descalso
- (18) Sector Los Torres

4) Sector 6022- Bo. Toita y Bo. Honduras

a) Jurisdicción Territorial

Norte- Bo. Rabanal, Sector 6023, Carr.
173
Sur- Bo. Matón Abajo de Cayey, Río La
Plata



Este- Bo. Rincón
Oeste- Bo. Salto y Río La Plata

a) Lugares que comprende

- (1) Bo. Toita
- (2) Sector Toita Arriba
- (3) Sector Toita Abajo
- (4) Bo. Honduras
- (5) Sector Puente Blanco
- (6) Sector Fundesco
- (7) Sector Muñoz
- (8) Sector Filemón
- (9) Sector El Malecón
- (10) Sector Fatima
- (11) Galindo
- (12) Puente Blanco

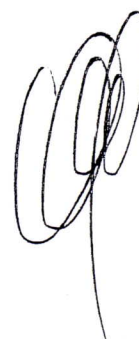
5) Sector 6023- Bo. Salto, Bo. Rabanal, Bo. Sud y Bo. Río Abajo y Bo. Río Abajo

a) Jurisdicción Territorial

Norte- Río Arroyata y Pueblo Cidra,
Sector 6019
Sur- Bo. Honduras y Bo. Toita, Sector
6022 y 6021
Este- Bo. Arenas, Sector 6021
Oeste- Bo. Piñas Comerío y Río Playa

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Aljibe
- (2) Sector Aljibe
- (3) Bo. Saltos
- (4) Bo. Rabanal
- (5) Parcelas La Milagrosa
- (6) Sector Los Piñeros
- (7) Sector Almirantes



- (8) Sector Los Flores
- (9) Sector Fátima
- (10) Sector Cortés
- (11) Sector Los Meléndez
- (12) Sector Buen Pastor
- (13) Sector Los Panes
- (14) Bo Sud
- (15) Sector Sud Arriba
- (16) Sector Sud Abajo
- (17) Sector Los Cabilla
- (18) Sector Palmasola
- (19) Sector Corijo
- (20) Sector Borrero
- (21) Sector San José
- (22) Sector La Tosca
- (23) Sector Los Meléndez Río Abajo
- (24) Sector Los Cortes
- (25) Sector Meléndez de Robonol
- (26) Sector Costroda
- (27) Sector Los Berrios
- (28) Sector Rivera

6) Sector 6024- Bo. Río Abajo, Bo. Ceiba y Bo. Montellano

1) Jurisdicción Territorial

Norte: Bo. Sumidero, Bayamoncito,
Aguas Buenas
Sur: Bo. Río Abajo, Río Arroyata y
Pueblo Sector 6019
Este: Bo. Bayamón, Carr. 173
Oeste: Bo. Naranjo, Cejas, Comerío

2) Lugares que comprende

- (1) Sector La Escalera
- (2) Sector La Capilla
- (3) Bo. Ceiba



- (4) Sector Euclides Rivera
- (5) Parcelas Rodríguez Hereia
- (6) Sector Las Garced
- (7) Sector Ceiba I
- (8) Sector La Frontera
- (9) Sector Los Carrasquillos
- (10) Sector Martín Reyes
- (11) Sector Tati Vargas
- (12) Bo. MontellanoSector Bloqueadora
- (13) Sector Martín Reyes
- (14) Sector Carruzo

ZONA DE JUNCOS

1. Distrito de Gurabo

a. Sede Operacional

El Cuartel está ubicado en la calle Eugenio Sánchez López final, Gurabo.

b. Límites Territoriales

Norte – Trujillo Alto
Sur – San Lorenzo
Este – Carolina y Juncos
Oeste – Caguas

1) Sector 6025 Población

a) Jurisdicción territorial

Norte: Río Gurabo
Sur: Marginal Carretera #30
Este: Carretera #181
Oeste: Carretera #932, detrás del Colegio Universitario de Justicia Criminal



b) Lugares que comprenden

- (1) Calle Santiago
- (2) Las Flores
- (3) Sector El Cerro Lado Oeste
- (4) Bda. Nueva
- (5) Urb. Los Maestros
- (6) Urb. El Vivero
- (7) Urb. Villas de Gurabo
- (8) Urb. Villa Alegre
- (9) Urb. Villa Marina
- (10) Urb. O'Reilly
- (11) Res. Luis del Carmen Echevarría
- (12) Zona Industrial lado Este
- (13) Reparto San José
- (14) Extensión San José
- (15) Sector El Cerro Este
- (16) Sector El Campito
- (17) Sector Vietnam
- (18) Urb. Campamento

2) Sector 6026 – Bo. Rincón y Bo. Navarro

a) Jurisdicción Territorial

Norte – Sector 6029, Bo. Jaguas
Sur – Carretera 931, Límite Territorial
Río Grande de Loíza
Este – Carretera 181 y el Pueblo de
Gurabo, Sector 6025
Oeste – Río Grande de Loíza, Límite
Municipal de Caguas

b) Lugares que comprende

- (1) Zona Industrial
- (2) Santa Barbara
- (3) Carr. 931
- (4) Carr. 181 y Carr. 189 Este



- (5) Sector Mano Manga Oeste
- (6) Urb. Villa Del Carmen
- (7) Alturas de Gurabo
- (8) Buena Vista Apts
- (9) Sector Los Rodríguez
- (10) Urb. Monte Brisas
- (11) Urb. Horizonte
- (12) Urb. Reina de los Angeles
- (13) Urb. Monte Subacio
- (14) Urb. Santa Barbara
- (15) Urb. Colleg High
- (16) Urb. Mansiones de Navarro
- (17) Urb. Gran Vista I y II
- (18) Parcelas Navarro
- (19) Sector La Pachanga
- (20) Ventanas de Gurabo
- (21) Paseo Santa Barbara
- (22) Mansiones de Santa Barbara
- (23) Urb. Preciosa Collage Hill (Carr. 189)
- (24) Paseos Gales Apartamentos
- (25) Urb. Estancias Santa Barbara
- (26) Urb. Las Campiñas de Navarro
- (27) Urb. Valle Borinquen
- (28) Paseo Gran Vista Apartamento
- (29) Estancias Gran Vista
- (30) Maga Tree Village
- (31) Sector el Cielito
- (32) Urb. Veredas
- (33) Urb. Praderas
- (34) Sector Los Flamboyanes
- (35) Urb. Colinas de Navarro
- (36) Urb. Sabanera Del Río
- (37) Urb. Siervas de María
- (38) Sector Los Pinos
- (39) Sector Carlos Rivera
- (40) Sector Pedro Dávila
- (41) Las Vistas de Gurabo, Apartamentos
- (42) Rincón
- (43) Sector Juan Maldonado



- (44) Sector Los Calderon
- (45) Sector Carmelo Cuadrado
- (46) Sector Sánchez Cabezero
- (47) Sector Los Cayanos
- (48) Sector Matias
- (49) Sector Los Figueroa
- (50) Colinas de Gurabo

3) Sector 6027– Bo. Jagual y Bo. Mamey

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Río Gurabo
Sur: Límite Municipal San Lorenzo y Juncos
Este: Distrito Juncos
Oeste: Bo. Rincón, Carretera 181, Sector 6026

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Parque Las Ameritas
- (2) Urb. Los Llanos
- (3) Urb. Jardines de Gurabo
- (4) Urb. Ciudad Jardin
- (5) Urb. El Canto
- (6) Urb. Paraíso
- (7) Urb. Valle de Ensueño
- (8) Urb. Del Tesoro
- (9) Urb. Estancias de Monte Sol (Antes Candal)
- (10) Bo. Jagual
- (11) Los García
- (12) Sector Pepe Aguayo
- (13) Sector Paquita Ramírez
- (14) Sector Los Fonseca
- (15) Sector Los Benitez
- (16) Sector Marina Rodríguez
- (17) Sector Los Montañez



- (18) Sector Los Bezares
- (19) Sector Los Ocasio
- (20) Sector Los Carrasquillo
- (21) Sector Juan Maldonado
- (22) Mamey I
- (23) Sector Bernabé Candelaria
- (24) Sector La Lomita
- (25) Sector Marcos Viera
- (26) Sector Tomas Rodríguez
- (27) Sector Lucas Rivalta
- (28) Mamey II
- (29) Sector Rufo Aviles
- (30) Sector Los Cuevas
- (31) Sector Roberto Opio
- (32) Sector Pablo Hernández
- (33) Sector Geño Gonzaález
- (34) Jardines de Gurabo
- (35) Urb. Llanos de Gurabo
- (36) Urb. El Paraiso
- (37) Urb. Villas de Ensueño
- (38) Urb. Valles del Tesoro
- (39) Ciudad Jardin
- (40) Sector Los Bezares
- (41) Sector Los Ocasio
- (42) Sector Carrasquillo
- (43) Sector García
- (44) Poqueta Ramirez

**4) Sector 6028 – Bo. Hato Nuevo, Bo. Celada
Carretera 181**

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Carretera 945, Bo. Santa Rita y
Mesa
Sur : Carretera 189, Río Gurabo
Este : Distrito Juncos
Oeste: Bo. Jaguas 6029 y Distrito de
Caguas



b) Lugares que comprende

- (1) Celada, Carr. 181
- (2) Sector Faro Gómez
- (3) Sector Niño Díaz
- (4) Sector Vidal Santos
- (5) Sector La Cantera
- (6) Sector Rafael Gómez
- (7) Sector Sico Díaz
- (8) Sector Valeriano Díaz
- (9) Sector Josean Borria
- (10) Sector Querrube
- (11) Parcelas Nuevas
- (12) Parcelas Toqui
- (13) Urb. Los Robles
- (14) Urb. Los Flamboyanes
- (15) Urb. Hevelly View
- (16) Urb. Altura de Celada
- (17) Sector Los Romanes
- (18) Sector Los Cruces
- (19) Sector Pepe Morales
- (20) Sector Los Toledos
- (21) Sector Los Romanes
- (22) Sector Los Díaz
- (23) Hato Nuevo
- (24) Sector Valle Verde
- (25) Parcelas María Jiménez
- (26) Sectores concepción Ortíz
- (27) Urb. Alturas de Hato Nuevo I, II, III
- (28) Sector Cando Gómez
- (29) Sector Pablo Alamo
- (30) Sector Los Mojicas
- (31) Estancias de Hato Nuevo
- (32) Sector Los Vázquez
- (33) Sector Los Montañez
- (34) Sector Los Gómez
- (35) Sector Los Alicea
- (36) Sector Los Rivera



- (37) Sector Justo Caraballo
- (38) Sector Las Cuatrocientas
- (39) Sector Fonso Alamo

5) Sector 6029 – Bo. Jaguas, Celada Centro

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Distrito Trujillo Alto, Bo. Barrazas
Sur: Carr. 181, Bo. Hato Nuevo, Sector 6028
Este: Distrito Juncos
Oeste: Distrito Caguas

b) Lugares que comprende

- (1) Santa Rita
- (2) Sector Los Santana
- (3) Sector Los Aponte
- (4) Sector Los Villanueva
- (5) Sector Rodríguez Parrilla
- (6) Sector Tulo Alemán
- (7) Sector Los Corsinos
- (8) Camino Los Arroyos
- (9) Carr. 181 Int.
- (10) Sector La Agrícola
- (11) Sector Arturo López
- (12) Bo. Jaguas
- (13) Carr. 942
- (14) Vista Linda
- (15) Sector Brigido Adorno
- (16) Carr. 941 Int.
- (17) Sector Los Sánchez
- (18) Sector Los Ocasio
- (19) Sector Isidro Vázquez
- (20) Carr. 941 Jaguas Peñon
- (21) Sector Los Colones Termina Km. 11,9
- (22) Sector Juan Guadalupe
- (23) Sector Los Ayala



- (24) Sector Los Hernias
- (25) Sector Rufo Ramírez
- (26) Sector Los Carrasquillos
- (27) Sector Yoyo Díaz
- (28) Sector Colon Flores
- (29) Sector la Pollera
- (30) Sector Richard Rivera
- (31) Sector Pepe Díaz
- (32) Sector Los Caceres
- (33) Carr. 9942
- (34) Los Chinos Sur
- (35) Urb. Lomas del Sol
- (36) Villa Marta
- (37) Bo. Santa Rita y Bo. Masa I
- (38) Int. 945 Norte
- (39) Las Cuatrocientos Norte
- (40) Sector Loma Del Viento
- (41) Sector Los Miranda
- (42) Sector Los Borias
- (43) Sector Delgado
- (44) Sector Goyo Marquez
- (45) Sector Los Vieras
- (46) Massas II
- (47) Sector Eugenio Ruíz
- (48) Sector Los Días
- (49) Camino Santos Garcia
- (50) Sector El Silencio
- (51) Sector Díaz Ayala
- (52) Sector Los Riveros
- (53) Sector Los Betancourt
- (54) Sector Los Alemanes



2. Distrito de Juncos

a. Sede Operacional

El Cuartel está ubicado en la calle Basilia Velázquez final.
Los límites territoriales son:

b. Jurisdicción Territorial

Norte: Carolina
Sur: San Lorenzo
Este: Las Piedras, Naguabo
Oeste: Gurabo y Caguas

1) Sector 6030 – Zona Urbana Sur

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Carr. 9919
Sur: Carr. Lirios, Ave. Las Flores
Este: Río Valenciano
Oeste: Carr. 9924

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. Jardines de Valenciano
- (2) Urb. Damaris
- (3) Res. Antulio López Flecha
- (4) Res. Narciso Varona
- (5) Res. José A. Palou
- (6) Urb. Madrid
- (7) Barriada Las Flores
- (8) Urb. Lirios
- (9) Centro Comercial Juncos Plaza



2) Sector 6031 – Zona Urbana Norte

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Río Gurabo
Sur: Carr. 9919 y 933
Este: Río Gurabo y Río Valenciano
Oeste: Municipio de Gurabo

b) Lugares que Comprende

- (1) Res. Colinas de Magnolia
- (2) Urb. Villa Ana
- (3) Urb. Reparto Valenciano
- (4) Urb. El Encanto
- (5) Bo. Santa Gallo
- (6) Bo. Mamey
- (7) Villa Graciela

3) Sector 6032 – Bo. Ceiba Norte, Bo. Ceiba Sur

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Río Gurabo
Sur: Municipio Las Piedras
Este: Municipio Las Piedras
Oeste: Bo. Valenciano, Río Valenciano

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. Virginia Valley
- (2) Centro Comercial Juncos Plaza
- (3) Urb. Colinas Del Este
- (4) Haciendas de Tenas
- (5) Paseo La Ceiba
- (6) Rancho Bonito
- (7) Sector Los Chinos
- (8) Parcelas Santana I y II



- (9) Jardines de Ceiba Norte
- (10) Urb. Los Almendro
- (11) Sector Greta
- (12) Urb. Valencia I y II
- (13) Urb. Jardines de Barcelona
- (14) Bo. Ceiba Norte
- (15) Bo. Ceiba Sur
- (16) Estancia de Ceiba
- (17) Sector Canales
- (18) Sector La Caranda
- (19) Sector La Compañía

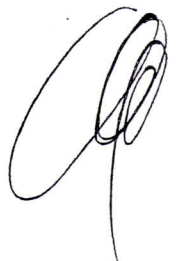
4) Sector 6033 – Barrio Valenciano Arriba y Abajo

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Zona Urbana Población, Ave. Las Flores
Sur: Municipio Las Piedras
Este: Bo. Ceiba Sur, Río Valenciano
Oeste: Municipio San Lorenzo y Carr. 928

b) Lugares que Comprende

- (1) Bo. Valenciano Abajo
- (2) Bo. Valenciano Arriba
- (3) Urb. Maricesi
- (4) Parcelas Valenciano
- (5) Sector Gueto Mulero
- (6) Sector el Gurano
- (7) Sector Los Pérez
- (8) Sector Pomales
- (9) Sector El Coco
- (10) Sector Los Gomez



5) Sector 6034 – Bo. Lirios

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Carr. 933, Carr. 9919, Carr. Lirios
Sur: Municipio San Lorenzo
Este: Población y Carr. #928
Oeste: Carr. 9928 y Municipio Gurabo

b) Lugares que Comprende

- (1) Bo. Lirios
- (2) Sector Cuatro Calles
- (3) Sector Lirios Dorado
- (4) Sector Alturas de Lirio
- (5) Sector Los Hernández

6) Sector 6035 – Bo. Piñas y Gurabo Abajo

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Municipio Canóvanas
Sur: Río Gurabo
Este: Bo. La Placita, Sector 6036
Oeste: Municipio de Gurabo

b) Lugares que Comprende

- (1) Parcelas Bo. Piñas
- (2) Sector La Hormiga
- (3) Sector Felo Vázquez
- (4) Sector La Tajea
- (5) Urb. La Central
- (6) Urb. Portillo



7) Sector 6036 – Bo. La Placita y Bo. El Mangó

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Municipio Canóvanas
Sur: Bo. Ceiba Norte, Carr. #31
Este: Municipio Las Piedras y Naguabo
Oeste: Bo. Las Piñas, Sector 6035

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. Estancias de Juncos
- (2) Urb. Laderas de Juncos
- (3) Urb. Colinas de Juncos
- (4) Sector Campo Alegre
- (5) Sector Caimito
- (6) Parcelas El Mangó
- (7) Sector Damasco
- (8) Sector Rosalía

3. Distrito San Lorenzo

a. Sede Operacional

El Cuartel está ubicado en la Carretera 181, salida para Patillas San Lorenzo. Los límites territoriales son:

b. Límites Territoriales

Norte: Gurabo
Sur: Yabucoa y Patillas
Este: Juncos y Las Piedras
Oeste: Caguas



1) Sector 6037 – Zona Urbana (Población)

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Bo. Quebrada 6038, Río Grande de Loíza

Sur: Bo. Quemado, Carr. 183 y Calle Tomasa Medina

Este: Bo. Cerro Gordo y Bo. Florida, Río Grande de Loíza

Oeste: Bo. Hato, Sector 6039

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Masso
- (2) Urb. San Miguel
- (3) Urb. Sellés
- (4) Urb. Jardines San Lorenzo
- (5) Urb. Santa Clara
- (6) Urb. Muñoz Marín
- (7) Urb. Los Tamarindos
- (8) Bda. Roosevelt
- (9) Res. La Lorenzana
- (10) Urb. Vistas de San Lorenzo

2) Sector 6038 – Bo. Quebrada y Bo. Florida.

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Bo. Lirios de Juncos y Bo. Jagual de Gurabo

Sur: Bo. Hato, Carr. 183, Camino Miguel Sánchez Río Grande de Loíza

Este: Bo. Valenciano Juncos

Oeste: Bo. Jagual y la Carr. 183



b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Quebrada
- (2) Urb. Ciudad Masso
- (3) Bo. Florida
- (4) Parcelas Los Flamboyanes
- (5) Sector el Cachete
- (6) Urb. Hacienda de Florida
- (7) Sector Los Gómez
- (8) Urb. Sabana Real
- (9) Urb. Valle San Juagun
- (10) Sector Mamey
- (11) Sector Cuatro Calle
- (12) Sector La Gallera San Carlos
- (13) Hacienda el Parque

3) Sector 6039 – Bo. Hato y Bo. Quemado

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Bo. Navarro Gurabo y Bo. Quebrada
Sector 6028
Sur: Sector 6041 Jagual
Este: Bo. Cayaguas, Sector 6040
Oeste: Bo. Tomás de Castro II

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Quemados
- (2) Bo. Hato
- (3) Sector Pozo de la Samaritana
- (4) Sector Cerro Santa Ana
- (5) Urb. Los Tamarindos
- (6) Urb. Las Comunas
- (7) Urb. Valle de San Lorenzo
- (8) Sector Los Adornos
- (9) Parcelas de Quemado
- (10) Urb. Villas de Hato



- (11) Sector Los Paganos
- (12) Hacienda de San Lorenzo
- (13) Parcela de Hato
- (14) Urb. Portal del Sol
- (15) Sector Lomas Federico

4) Sector 6040- Bo. Cerro Gordo y Bo. Cayaguas

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Pueblo San Lorenzo, Carr.# 183,
Camino Miguel Sánchez
Sur: Bo. Quebrada Arenas, Sector 6042
Este: Bo. Valenciano Arriba Juncos, Sector
6041
Oeste: Bo. Quebrada Honda

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Cerro Gordo
- (2) Urb. Alturas San Lorenzo
- (3) Urb. Jardines Cerro Gordo
- (4) Bo. Cayaguas
- (5) Sector Los Carrasquillo
- (6) Sector Hoyo Hondo
- (7) Sector Piedra Gordo
- (8) Sector La Marina
- (9) Sector Campo Flores
- (10) Sector Manchurías
- (11) Sector La Playita del Nueve

5) Sector 6041 – Bo. Jagual y Bo. Quebrada Honda

a) Jurisdicción Territorial

Norte: Bo. Quemado, Sector 6039
Sur: Bo. Espino, Sector 6042
Este: Bo. Cayaguas, Sector 6040
Oeste: Bo. Tomás de Castro II, Caguas



b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Jagual
- (2) Bo. Quebrada Honda
- (3) Parcelas Jagual
- (4) Sector Cerro Gregorio
- (5) Sector Gran vista
- (6) Sector Puerto Mollet
- (7) Sector Los Vázquez
- (8) Sector Los Arroyo
- (9) Sector La Capilla
- (10) Sector Medilla
- (11) Sector La Ceiba

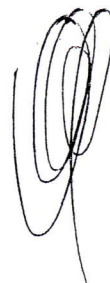
6) Sector 6042– Bo. Espino y Bo. Quebrada Arenas

a. Jurisdicción Territorial

Norte: Bo. Quebrada Honda, Sector 4040 y Sector 4041
Sur: Sector Montaña Santa Distrito Yabucoa
Este: Bo. Montones 4 del Distrito de Las Piedras y Distrito de Yabucoa
Oeste: Bo. Borinquen de Caguas

b. Lugares que comprende

- (1) Bo. Espino
- (2) Sector Cerro de Nuestra Madre
- (3) Bo. Quebrada Arenas
- (4) Sector Quebrada Lajas
- (5) Sector Jacoso Pérez
- (6) Sector Carmelo Figueroa
- (7) Sector el Once
- (8) Sector Santa Gallo
- (9) Sector Campo Alega
- (10) Sector Morena



- (11) Sector La Capilla
- (12) Sector Ventera Martínez

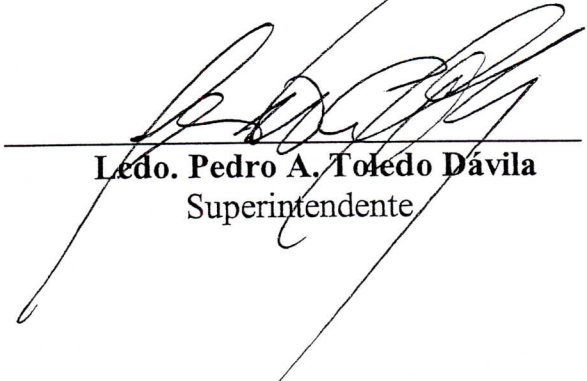
I. Disposiciones Generales

1. El Área de Caguas utilizará la sigla ACA, para identificar correspondencia.
2. El Comandante de Área, asignará la numeración para la correspondencia de acuerdo a las normas establecidas.
3. El Comandante de Área, deberá asignar oficiales de turno durante las horas nocturnas y los fines de semana. Estarán a cargo de la supervisión de la Comandancia y del Área Policiaca. Deberán estar en contacto continuo con el Comandante de Área y con el Oficial de/turno de Radio Control del Cuartel General.
4. Para definir los límites de las carreteras, calles y avenidas, que a su vez representan los límites de los sectores, hemos establecido el punto medio de las mismas. Cuando exista duda en cuanto al límite jurisdiccional, el primero en tener conocimiento de la querella atenderá la misma como si fuera de su Distrito. El Director de la Unidad, luego hará las gestiones para determinar a quién corresponde la querella. De éste no poder dilucidar la situación, el Comandante de Área tomará la determinación que corresponda.
5. El Superintendente tendrá inherencia directa a los efectos de aprobar, dirigir o revisar toda estrategia e iniciativa de índole operacional a desarrollarse en las áreas policiales.
6. El Superintendente Auxiliar en Asuntos Internos velará por el fiel cumplimiento de esta Orden Especial.
7. Los Distritos contarán con los servicios de Patrullaje Motorizada para ofrecer vigilancia preventiva en lugares de alta incidencia criminal y en zonas de interés turístico. En las cuales, por sus características naturales y urbanas, así como por sus diseños arquitectónicos requieran patrullaje en motora para promover y mantener la seguridad pública.

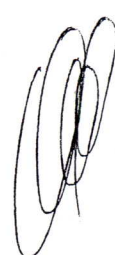
8. Los Distritos podrán brindar servicios de patrullaje preventivo en bicicleta. No obstante, el mantenimiento de las bicicletas será ofrecido por el propio agente.
9. El Comandante de Área le asignará al Asesor Legal el espacio de oficina, equipo necesario y personal secretarial.
10. Cuando el Asesor Legal de Área necesite transportación para ejercer sus labores durante los operativos, coordinará con el Comandante de Área, quien proveerá transportación oficial a éste. El vehículo asignado será devuelto una vez terminado el operativo o el día de trabajo final.
11. El área policiaca contará con un grupo de agentes para investigar aquellas querellas cuya cuantía no sobrepase de quinientos (1,000.00) dólares.
12. Esta Orden Especial deja sin efecto la Orden Especial 2003-26, así como cualquier otra comunicación verbal o escrita o partes de la misma que entren en conflicto con ésta.

J. Fecha de Efectividad

Esta Orden Especial entrará en vigor el 1 de enero de 2007.



Ledo. Pedro A. Toledo Dávila
Superintendente



MAA/vpl-23/feb./07